



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 - 2021-MDC/A.

Cachachi, 21 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Solicitud, ingresada a mesa de partes el día 15 de julio del 2021, por el señor Julio Orlando Saavedra Medina, donde se SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Solicitud, ingresada a mesa de partes el día 15 de julio del 2021, por el señor Julio Orlando Saavedra Medina, donde se SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO TABACAL y en mérito a las competencias y funciones del gobierno local, y en atención a la Ley 31079, 30937 y 27972 solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía vía eficacia anticipada desde la fecha de la elección por el periodo de dos años.

Que, en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II - LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN EL GOBIERNO LOCAL - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN - ARTÍCULO 113°. - el vecino en su jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal, 7. Comités de Gestión.**

Que, en el Artículo 117° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal, los vecinos y otras instituciones.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el "COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO TABACAL", vía eficacia anticipada desde 12 de julio del 2021, fecha de elección del comité según Acta, por el periodo de dos años, el mismo que está integrado de la Siguiete manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
JULIO ORLANDO SAAVEDRA MEDINA	PRESIDENTE	44826863
AURIA PAREDES LEZAMA	SECRETARIA	44771445
ROBERT BRICEÑO ULLOA	TESORERO	26961715
CORINA CAMILA CALDERON ANTICONA	PRIMER VOCAL	45262717
FLORENCIO MANUEL GABRIEL MARQUINA	SEGUNDO VOCAL	26938668

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la parte interesada, u unidades que correspondan de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE